

<b>Programa</b>	<b>APRENDIZAJE PERMANENTE</b>
<b>Subprograma</b>	<b>LEONARDO DA VINCI</b>
<b>Categoría de la acción</b>	<b>PROYECTOS MULTILATERALES</b>
<b>Acción</b>	<b>Desarrollo de Innovación LEONARDO DA VINCI</b>
<b>Objetivos y descripción de la acción</b>	<p>Los proyectos multilaterales de Desarrollo de Innovación Leonardo da Vinci son proyectos de cooperación transnacional para mejorar la calidad de los sistemas de formación mediante el desarrollo de políticas, contenidos, métodos y procedimientos innovadores en el ámbito de la formación y educación profesionales (FP). La innovación consiste en hacer cosas nuevas o encontrar nuevas formas de hacer cosas habituales. En el marco de los proyectos de desarrollo de innovación significa que el proyecto concluye <b>desarrollando algo innovador</b> (contenidos, métodos, procedimientos, etc.).</p> <p>Las propuestas de desarrollo de innovación deben responder a una presión de innovación (carencias en los sistemas o procesos de FP) compartida por varios países y deberían traducirse en nuevas soluciones, con lo que tendrán como resultado el obvio beneficio de la FP en toda Europa.</p> <p>El trabajo en equipo de diversos socios europeos aunarán diferentes planteamientos, se traducirá en el intercambio de ideas y la creatividad, y facilitará el desarrollo de nuevas soluciones y conocimientos. Los proyectos de Desarrollo de innovación generalmente prevén un largo período para el desarrollo pero prevén igualmente suficiente tiempo para su prueba. Deberán considerar los derechos de propiedad intelectual (DPI) durante el proyecto de forma que exista un acuerdo entre los socios antes de la finalización del proyecto. El desarrollo innovador puede provenir de cualquier organización innovadora. Por lo tanto, los proyectos de Desarrollo de innovación deberán implicar a profesionales especializados en desarrollo. Así, estos proyectos pueden mejorar la calidad y fomentar las innovaciones en la formación profesional. Ambos objetivos deberán integrarse en la propuesta de modo que las herramientas, métodos, conceptos o incluso materiales concretos desarrollados durante el proyecto se puedan utilizar o adaptar para otros contextos.</p> <p>Los principios de implementación de los proyectos de desarrollo de innovaciones Leonardo da Vinci son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de la UE se destinará a la producción de materiales tangibles, productos, métodos y planteamientos en el ámbito de la formación profesional y de la orientación, no para actividades de formación en sí.</li> <li>• Las propuestas deben situar la dimensión innovadora del proyecto en el contexto de y en relación con las necesidades del grupo destinatario o del problema tratado.</li> <li>• El desarrollo de innovaciones se puede aplicar asimismo a contextos institucionales y a prácticas de aprendizaje formal, informal y no formal, así como a iniciativas promovidas a nivel local, regional o sectorial.</li> <li>• Se deben aprovechar al máximo los resultados a nivel europeo mediante la utilización de los conocimientos y experiencias de diversos organismos europeos y/u otras organizaciones activas y cualificadas en el ámbito.</li> <li>• Para optimizar la utilización de los resultados y obtener información que permita la adaptación y transferencia de los productos, materiales, enfoques o métodos, la valorización (difusión y aprovechamiento de los resultados) debe constituir una parte integral del programa de trabajo del proyecto.</li> <li>• Durante la difusión y aprovechamiento de los resultados de los proyectos, debe hacerse hincapié en la dimensión europea fabricando, si posible, los materiales, productos, métodos y enfoques de formación profesional y orientación en todos los idiomas de los socios.</li> </ul>
<b>Quién puede participar</b>	<p>Todos los implicados en el ámbito de la formación profesional, salvo en la enseñanza superior, así como los centros y organizaciones que faciliten dicha formación y educación, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones u organizaciones que ofrezcan oportunidades de aprendizaje en los ámbitos cubiertos por el programa sectorial Leonardo da Vinci</li> <li>• Asociaciones y representantes de personas dedicadas a la educación y formación profesional, incluidas asociaciones de alumnos, padres y profesores</li> <li>• Empresas, interlocutores sociales y otros representantes de la vida laboral, incluidas cámaras de comercio, otras organizaciones sindicales y sectoriales.</li> <li>• Organismos que ofrezcan servicios de orientación, asesoramiento e información relacionados con cualquier aspecto del aprendizaje permanente</li> <li>• Organismos responsables de los sistemas y políticas aplicables a cualquier aspecto de la formación profesional permanente a nivel local, regional y nacional</li> <li>• Centros de investigación y organismos dedicados a temas relacionados con el aprendizaje permanente</li> <li>• Las organizaciones de nivel terciario (instituciones de enseñanza superior) pueden participar en los proyectos, pero los resultados no deben destinarse a quienes cursen estudios superiores de formación profesional</li> <li>• Organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones de voluntariado, ONG</li> </ul> <p>Nota: pueden participar en esta acción organizaciones asociadas de países no participantes en el Programa para el Aprendizaje Permanente, con las siguientes condiciones;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ni el solicitante ni la organización a cargo de la gestión/coordinación del proyecto pueden ser socios de un tercer país;</li> <li>• La participación de un tercer país es una <b>opción adicional</b> en cualquier solicitud y</li> </ul>

	consorcio normal y elegible. Véase la Parte I de esta Guía (apartado 1C) y – para las disposiciones administrativas detalladas sobre cómo pueden participar estas organizaciones – el sitio web de la Agencia Ejecutiva.
<b>Quién puede presentar la solicitud</b>	La asociación coordinadora en nombre del consorcio
<b>PRIORIDADES</b>	Las prioridades para esta acción pueden encontrarse en la Convocatoria general de propuestas para el PAP 2011-2013 – Prioridades estratégicas 2013.
<b>CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD</b>	Centralizada, la solicitud debe enviarse a la Agencia Ejecutiva. Para más información, consulte el sitio web de la Agencia correspondiente.
<b>Procedimiento de selección:</b>	COM
<b>Fecha(s) límite para presentar la solicitud</b>	31 de enero de 2013
<b>Duración</b>	
<b>Duración mínima:</b>	1 año
<b>Duración máxima:</b>	3 años
<b>Observaciones sobre la duración:</b>	El período de elegibilidad puede ampliarse, solo en casos excepcionales y previa petición, hasta un máximo de 6 meses para proyectos multilaterales y redes, así como medidas de acompañamiento. La subvención total no varía.
<b>DISPOSICIONES FINANCIERAS</b>	Para más información, consulte la parte I de esta guía, capítulo 4: Disposiciones financieras.
<b>Tabla(s) de subvenciones aplicable(s):</b>	Para mayor información sobre gastos diarios de personal: ver tabla 5a ya que los gastos diarios no pueden exceder los publicados en la misma. Para gastos diarios de estancia: ver tabla 5b ya que los gastos no pueden exceder los publicados en la misma. Para organizaciones participantes de “terceros” países: consultar el sitio web de la Agencia Ejecutiva
<b>Subvención máxima €:</b>	200.000/año y un máximo de 400.000€ para la duración total del proyecto La subvención máxima para la totalidad de terceros países es de 25.000€ además del importe especificado.
<b>Observaciones sobre la financiación:</b>	Subvención de la UE máxima del 75% del coste elegible.
<b>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN</b>	
Consulte la parte I de esta guía, capítulo ¿CUÁL ES EL CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO? para obtener más información acerca de los procedimientos de evaluación y selección.	
<b>Criterios de elegibilidad</b>	
<b>Normas generales de elegibilidad:</b>	
Los criterios generales de elegibilidad para las solicitudes del Programa de aprendizaje permanente se especifican en la parte I de esta guía, capítulo 3.	
Países participantes: Consulte la parte I de esta guía, sección “¿Qué países participan en el Programa?”	
<b>Normas específicas de elegibilidad:</b>	Las solicitudes deben ser enviadas por instituciones legalmente constituidas.
<b>Número mínimo de países:</b>	3 países participantes en el PAP
<b>Número mínimo de socios:</b>	3
<b>Observaciones sobre los participantes:</b>	Al menos un país debe ser Estado miembro de la UE. Cualquier socio establecido en un tercer país será adicional al número mínimo de países participantes en el PAP indicados antes.
<b>Criterios de concesión</b>	<p><b>1. Relevancia</b> La solicitud de la ayuda y los resultados previstos ocupan una posición relevante en los objetivos específicos, operacionales y de mayor alcance del Programa. Los objetivos resultan claros, son realistas y se dirigen a un tema/grupo meta pertinente. Cuando se hayan contemplado prioridades en la convocatoria general de propuestas para el PAP 2011-2013 – Prioridades estratégicas 2013 para la acción en cuestión, por lo menos se ha tenido en cuenta una de ellas.</p> <p><b>2. Calidad del programa de trabajo</b> La organización del trabajo está clara y es adecuada para la consecución de objetivos; el plan de trabajo define y distribuye las tareas/actividades entre los distintos socios de forma que los resultados puedan realizarse dentro de los plazos y presupuestos estimados. El programa de trabajo incluye medidas específicas de evaluación de procesos y resultados.</p> <p><b>3. Carácter innovador</b> El proyecto proporcionará algo nuevo en términos de oportunidades de aprendizaje, desarrollo de capacidades, acceso a información, etc., así como soluciones innovadoras a necesidades claramente identificadas de los destinatarios finales previamente identificados. Estas soluciones serán resultado del desarrollo de una solución novedosa que aún no existe en ninguno de los países participantes en el Programa de aprendizaje permanente.</p> <p><b>4. Calidad del consorcio</b></p>

	<p>El consorcio incorpora todas las capacidades necesarias, reconocida pericia y competencias requeridas para llevar a cabo todos los aspectos del programa de trabajo, y existe una distribución adecuada de las tareas entre los diferentes socios.</p>
	<p><b>5. Valor añadido europeo</b> Los beneficios y la necesidad para la cooperación europea (en contraposición a los enfoques locales, regionales o nacionales) están claramente demostrados.</p>
	<p><b>6. Relación coste-beneficio</b> La solicitud de subvención demuestra la relación calidad-precio en términos de actividades planificadas en relación al presupuesto previsto.</p>
	<p><b>7. Impacto</b> El impacto previsto sobre los enfoques, destinatarios finales y sistemas de los que se trata está claramente definido y existen medidas que aseguran que el impacto puede conseguirse. Es probable que los resultados de las actividades sean significativos.</p>
	<p><b>8. Calidad del plan de valorización (difusión y aprovechamiento de resultados)</b> Las actividades planificadas de difusión y aprovechamiento asegurarán la utilización óptima de los resultados más allá de los participantes en el proyecto, durante y más allá de la vida del proyecto.</p>
	<p><b>9. Cuando proceda: Participación de organizaciones de terceros países</b> La participación de un tercer país añade valor a la propuesta, las actividades propuestas para los socios de este país o países son apropiadas y el presupuesto requerido para ello es rentable.</p>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<b>Fecha probable de envío de la información previa sobre los resultados del proceso de selección</b>	Junio
<b>Fecha probable de envío del acuerdo a los beneficiarios</b>	A partir de julio
<b>Fecha probable de inicio de la acción</b>	Octubre